





DIPLOMADO

Tecnologías para Mejorar la Producción y Productividad Agropecuaria



Tema

 Comercialización de Ganado en pie, carne y leche

Facilitador

M.Sc. Wendell A. Mejia Tinoco









Universidad Nacional Agraria

Diplomado en Tecnologías para mejorar la producción y productividad agropecuaria

Tema

- Comercialización de Ganado en pie, carne y leche

Facilitadores

MSc. Wendell Antonio Mejía Tinoco

octubre, 2025









Tabla de contenido

I.	Intro	oduccio	n	• • • • •			• • • • • • • • • • • • •		. 4
II.	La	Produce	ción	en	la	Finca:	Preparación	para	la
come	rcial	ización	• • • • •	• • • • •					. 5
2.1.	Marco	legal	de la	traza	abili	dad en Ni	caragua		. 5
III.	Impo	rtancia	de la	traza	abili	dad		• • • • • • • • •	. 6
3.2.	Tra	zabilid	lad	• • • • • ·					. 7
							n de Trazabil		
3.4.	Pro	ceso de	e compr	avent	a de	ganado			16
IV.	Consi	ideracio	ones	• • • • •					19
v.	Glosa	ario		• • • • •					20
VI.	Pregu	ıntas Oı	rienta	doras					21
VII.	Refe	rencia I	Biblio	grafía	a con	sultada			22









I.Introducción

El sector ganadero es uno de los pilares de la economía nicaragüense, contribuyendo de manera significativa al Producto Interno Bruto (PIB) y siendo una fuente crucial de ingresos y empleo en las zonas rurales.

La comercialización del ganado es un proceso complejo que abarca desde la crianza en la finca hasta la venta del producto final, ya sea en el mercado interno o para exportación. Para asegurar la calidad, sanidad y trazabilidad de los productos cárnicos, este proceso está estrictamente regulado por diversas leyes y normativas.

El objetivo de este documento es describir, de manera detallada y paso a paso, el proceso de comercialización de ganado en Nicaragua y de forma paralela, identificar las leyes y regulaciones con las que se debe cumplir en cada etapa.

Por ello, las políticas de gobierno se han venido orientando a lograr una modificación de las condiciones generales del sector ganadero para promover una mayor participación del sector privado en la producción y comercialización de la carne bovina.

Una tarea muy importante de este sector será el mejoramiento de la inocuidad de los productos cárnicos en las carnicerías y los mercados locales mediante un mejor control de los rastros municipales y de los puntos de venta a nivel nacional.









II. La Producción en la Finca: Preparación para la comercialización

2.1. Marco legal de la trazabilidad en Nicaragua

Por ser una actividad de carácter pecuario, le compete al IPSA por ley 291 Ley de protección de la Salud animal y vegetal implementar la trazabilidad bovina. A partir de esta competencia se inicia la creación del marco jurídico legal para el sistema de trazabilidad, que deberá ser creado, normado y fiscalizado por el sector público e implementado en conjunto con los sectores privados.

Es en este contexto se emite Resolución Ministerial N° 005 - 2009. Creación Programa Trazabilidad Agroalimentaria y N°001-2009 Art. 1 Crease y Organizase el Subprograma de Trazabilidad Bovina, marco legal utilizado en el proyecto piloto con carácter voluntario, que inicio en febrero del 2006 en el cuadrilátero lechero.

En octubre del 2011, se emite la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense NTON 11 026 10. SISTEMA DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS, IDENTIFICACIÓN, MOVILIZACIÓN Y SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE TRAZABILIDAD BOVINA (SNITB) DE LOS ANIMALES BOVINOS. Con la creación de esta norma, se implementa la trazabilidad a nivel nacional de carácter obligatoria y por cuanto la NTON 11 026 10, se vincula al funcionamiento de las Alcaldías municipales, para la emisión de las Cartas de Ventas y Guía Única de Movimiento Animal, se promueve con el









consejo municipal de cada Alcaldías a nivel nacional, la emisión de Ordenanzas Municipales en apoyo a la trazabilidad.

Para fortalecer la implementación de la trazabilidad, se crean disposiciones administrativas en temas puntuales, que mejoran y define los procedimientos de los actores de la trazabilidad.

III. Importancia de la trazabilidad

- Es una herramienta de gestión de riesgo para las sanidades agropecuarias, que los mercados de más valor exigen como requisitos de comercialización.
- Se aplica en todos los componentes de la producción agropecuaria. En Nicaragua hay avances en la producción pecuaria, principalmente en miel, camarón, huevo de plato, pero es la producción bovina la que representa mayor interés tanto por los actores que involucra como por la importancia económica que esta actividad genera para el país.
- La gestión de riesgo sanitario en casos de episodios sanitarios, la localización de propietario de bovinos con hallazgos de residuos en carne, el apoyo a la Policía Nacional para localizar propietarios de bovinos recuperados que portaban aretes de trazabilidad en casos de abigeato, son ejemplos de cómo la trazabilidad ha aportado en la gestión de la información para beneficio de la ganadería nacional.









3.2. Trazabilidad

En Nicaragua, la trazabilidad en bovinos es un sistema integral que permite seguir el rastro de cada animal desde su nacimiento hasta su sacrificio y comercialización.

3.3. Sistema Nacional de Información de Trazabilidad Bovina (SNITB)

El SNITB es administrado por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA). Este sistema registra todos los eventos importantes en la vida de los bovinos, como nacimientos, movimientos entre fincas, tratamientos veterinarios y sacrificios.

Pasos para implementar la trazabilidad

- 1. Registro de establecimientos: Este procedimiento es realizado por un técnico oficial u operadores habilitados y el propósito registrar información del propietario es У establecimiento generar el Código Único para Establecimiento (CUE). Este es el primer paso que se realiza para poder asignar aretes a ese establecimiento. Para ello se completa el formulario TRAZAB - NICO1, el cual se compone de tres partes. Identificación: Cada bovino recibe un código único de identificación que se coloca en un arete en la oreja.
- El llenado del formato se da a partir que el solicitante demuestre la pertenencia del establecimiento, esta debe ser escritura u documento legal que acredite su pertenencia, así mismo debe presentar la cedula.









	1.	CLAS	IFICAC	100	t	ı	PROPIET	ARIO X	ARREN	DATA	RIO		MA	\TAF	RIFE			CON	/ERC	IANT	EC)							
4	2.	PERS	ONA I	MT	URAL:	NOMBRES	Julo A	lfonso					ľ	APEL	LLIC	G	ar	cía	a M	lon	ta	no				SEXO	X	м	O f
GENERAL	NA	CION	ALIDA	۵	N	CARAGÜE	NSE (OTRA:						CED	ULA	lolo	oh	2	0	0 9	8	3 0	01	60	P	ASAPO	RTE:		
	3.	PERS	ONAL	ŲRI	DICA:	RAZÓN SO	CIAL						R	WZC	ON CO	OMERCI	AL							RUC					
<u>N</u>	RE	PRESE	NTANT	ELE	GAL	NOMBRES							7	APELLIDOS SEXO M F										O F					
MA	N/	4CION	ALIDA	Φ	N	CARAGÜE	NSE (OTRA:						CEDULA PASAPORTE:															
INFORMACION	4.	DIRE	OCION	ł:	Вог	rent	e a	la e	scue	la	F	orin	naı	ri	.a	de	I	La	C	om	un	id	ad	S	an	ta	Ro	sa	
≥	Di	EPAR	TAME	NTC);			MUNIC	PIO:					C	OMA	URÇA:								TELE	FON	0:			
		¿EST.	REGIS	184	DO EL E	STABLECM	ENTO EN	EL SISTEMA OF	DALDE NFO	PMA:	ówó	oe muza	BLCA	o pe	ECUA	RAZ:	٥)	۰(<u>)</u>	9		ano de				lenar di mato.	etos d	e propi	etario
은		1. !	VOMBA	E D	L ESTA	BLECIMIEN	™ EL	LA p	recio	sa				Γ	CL	JE		5	5	T8	Ī	Т	Т	Т	Τ	Τ	П		
1	1	2.	DIREC	СЮ	N: D	el em	palm	e la flor,	1 km	al e	est	e.		_				600	-00 00	***	0674	er namer		юте	_	COMM	Lativo		
		DE	DEPARTAMENTO: Leon MUNICIPIO: Nagarote											,	CED	ULAP	10PI	ETAF	100:	0 0	1	2 0	0	98	3 0	01	6 C	ī	
ABL	comarca: La Primavera															\neg	TEL	EFOR	vo: 8	88	822	22							
INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO		3. 00	OFOE	wo	AS GEO	GRAFICAS	HORIZ	ONTALES(X)	5 9	9	1	9	3	3 VERTICALES(Y) 1 3					3 8	9	3	1	7	9	AL	TITUO	Γ	Γ	
NO.		4.0	ATEGO	RÍA (oc esta	VILECIMIEN	10			_	_		_	_			_	_	_		_		_	_	_		_	_	
تِّوَ		01	Х	-	ncas (f										08		_			_	pación								
≩	1	03	\vdash	-		os Industri. Aunicipales		antas de Proce es (RM).	rsamientos	(MA)	-	_	_	-	10		_		_	_		n (CR) Na. Pu		Fronte	vizos	(EC).	_	_	
5	١	04		-		Ganadera								İ	11		_					lancea							
≝	١	05	_	•				tos de exhibic	ión (FE).	_	_		_		12		_	diot			fire.		need a	_	_	_	_	_	
-	1	06	-	•		de Acopio		le Leche (PL). r (CL)			_				13	-	_	_	_	_	_	ederos ento K							
_	_			_										÷	_														
		1. 4	ÅREA (DEL	ESTAB	BLECIMIENT	(Mz):	50	ÅRE	A BO	/INO	S(Mz):	4	15			ÅRE	A BC	SQUE	E(Mz)):	1		A	REA A	GRICO	X.A(M:	ı 4	
ANEXOS		2. Ti	PO DE	EXP	OTACK	ÓN BOVINA:	CA	RNE LE	CHE	DOBL	E PR	OPÔSITO	X	CR	ea () £	NGO	ROE (CON	ÆRCV	ر ()	ROCE	SAME	мто) •	TROS	
		3. F	UENTE	SO	E AGU	A: POZ	×X	RÍO / QUEBRA	DA (X) F	OTAE	LE(. INST	TALA	ACIO	NES:		COR	RAL (X	G	ALERA	X) s	UA D	E ORD	EÑO	X	
5. MA	NEJ	O SAM	ITARIO	D :	BRUC	ELOSIS/TU	BERCUL	OSIS: LIBRE :	SI 🔘	N	<u>X</u>) E	N PRO	CE:	so(6. IN	IVEN	TARK	O BOV	INO A	CTUA	:	ε	3		
Obse	erva	cion	es:																										
			(









En caso de que el solicitante no sea el dueño del establecimiento, se procede a ubicar al verdadero propietario y es a él a quien se registra de inicio, una vez completado el formulario con la información del propietario, se procede con el solicitante no propietario, quien pasaría a ser un "arrendatario".

Una vez llenado el formulario se ingresa por los digitadores a la base de datos del SNITB, generando automáticamente un CUE único e irrepetible compuesto por 13 dígitos. Los primeros tres dígitos corresponden al código numérico ISO otorgado para Nicaragua 558, los siguientes dos números corresponden a la división territorial departamental que otorga el INEC, los dos siguientes números corresponden a la división territorial municipal que igual es otorgada por el INEC, los siguientes seis dígitos son un consecutivo nacional que asigna el SNITB.



- El CUE es único y perpetuo, no puede haber dos establecimientos con el mismo número.
- En caso de cambio de propietario, se mantiene el mismo CUE (No se pierde).
- En caso el productor decida cambiar el nombre del establecimiento se mantiene el mismo CUE.
- En caso de cambio de área por desmembramiento, cesión, compra, venta, etc., se mantiene el mismo CUE, solamente se debe actualizar la información del establecimiento.









- Cuando un establecimiento se divide en varias parcelas con documentación legal, se asigna un nuevo CUE a cada finca (siempre y cuando tengan actividad pecuaria), pero la finca que quedó con las instalaciones que tenía CUE asignado lo mantiene.
- Se pierde únicamente cuando dos establecimientos se fusionan legalmente en un solo documento, en este caso a uno de ellos se le da baja en sistema, la decisión de cual establecimiento mantiene el CUE es del Productor.
- 2. Registro de los animales: Los productores deben registrar la información del animal en el SNITB, incluyendo datos de nacimiento, sexo, edad y movimientos.



- El técnico oficial, operador Habilitado o productores autorizados, tienen la función de realizar esta actividad. Los procedimientos para la adquisición de aretes están regidos en disposiciones específicas emitidas por el IPSA para este fin.
- Es necesario que el propietario solicite la cantidad exacta de bovinos a identificar, no se debe en ninguna circunstancia dejar aretes en resguardo de los productores.
- El habilitado deberá revisar el o los fierros de los bovinos a identificar, en caso de ser animales criollos se procede a identificar, si el bovino presenta más de un fierro, se debe









solicitar carta de venta para poder identificarlo y llevar una copia a la delegación departamental del IPSA.

El formato a

utilizar para la

identificación

bovina es el de

bovinos

identificados

por

establecimiento

TRAZAB - NIC 02.

Los datos

generales
deberán
corresponder al
dueño de los
semovientes y al
establecimiento
en que se esté

				- Living					I and			_		-	
	•														TRAZAB-NIC-02
A :	chierro de Reconciliacios Onidei Recinal CL Autólo, Pataldant	INS	TITL	JTO D	EPR	OTE	CIÓ	VYS	ANIE	AD	AGROPECUAL	RIA	D	SA	FECHA 31-01-23
(El Authlo, Pataldente!		EP	DIRE	CCIO	O DE	TRA	ZAB	ILIDA	AD D	E RUMIANTES			JA	
															OFICIAL HABILITADO
											4500 50			I ECIM	CÓDIGO 02798
					BC	OVIN	105	IDE	IN	IFIC	ADOS PO	RES			
NOMBRE	O RAZÓN SOCIAL DE	LPRO	DUC	TOR	1	1900	rio				CÉDULA/RUC		01	3 000	000 6018
	NADAS GEOGRÁFICA			ONTALES	(X)	5 9	0	6	0 4	4 1	ERTICALES (Y)	3 4	1)	86	7 ALTITUD
NOMBRE	DEL ESTABLECIMIE	NTO	. DI	EPART/	MENT	0	1	MUN	VICIPIO	0	CUE	5 5		5 5 2	5008752
DAM	DEL ESTABLECIMIE	M	91	nagu	a	1		-	vo.	4					
No.	CODIGO	UNIC	COD	(CUIA	TIFICA	CIÓN	ANIM	AL			EDAD EN MESES	SE:			RAZA
1	558	0	1	0	9	0	0	6	9	8	9		×	P. 5	
2	558	0	1	0	9	0			9	9	3	×		Re	10a
3	558	P	1	0	9	0		7	0	0	2	×		Re	700-
4	558	0	1	0	9	0	0	7	0	1	9	×		Ray	100
5	5 5 8	0	1	0	9	0	0	7	0	2	9	X		040	ynu
6	5 5 8	P	1	0	9	0	0	7	0	3	9	×	1	REL	100
7	5 5 8	0	1	0	9	0	0	7	0	7	7		X	O C	100
8	5 5 8	0	1	0	9	0	0	7	0	5	1 7		X	Re	9410
9	558	0	1	0	9	0	0	7	0	7	7	*		0	400
10	5 5 8	0	1	0	17	0	0	7	0	18	10	×	-	D 3	91102
11	5 5 8	0	1	0	9	0	0	7	0	9	3	-	×	R	yna
12	558	0	1	0	9	100	0	I	1	0	1	×			yna
13	5 5 8	0	/	0	9	0	0	7	1	1	-		×		2410
14	5 5 8	0	- 1	0	9	0	0	7	1	2	3	-	x	Re	411-
15	5 5 8	0	1	0	9	0	0	17	1	3	1		X	D.	S
16	5 5 8	0	1	0	9	0	0	7	1	4	9		X	R	eyne
17	5 5 8	0	1		0	0	0	17	1	5	3		X	R	eyne
18	5 5 8	0		0	9	0	0	7	1	6	5	K		R	cina
19	558	0	1	0	9	0	0	7	1	7	10		X	R	eyno
20	558	6	1	0	g	0	0	7	1	8	24		×	R	cyno
21	558	-0	7 /	10	9	0	0	7	1	9	9	×	n		eyno
22	558	0		10	9	0	0	7	2	C	24	(X	11	R	eyn
23	5 5 8	Jo	- 1		100	-				1	1	4	/	1,000	
1				-		on	10			to	Aroncol	11	CIC	wito	01-150467 00515
				- 1	1	Prop	letario	o/Rep	reser	ntante	Hores	1		a y Cédula	
2	T.			-1	1	11		(Tts/	11	566		77-00026
-				1	VI		ico O		Hahil	itado		7 0		a y Cédula	
Print	Master, S.A. / 2,7908. 50J.	1C) - 0	6/22			Tecn	100 0	ncial/	locar 9	digle	to, contando desp	ués del			e el código del pais.
No.		Nota	En e	el caso	de ios	coalgo	5 50 U			1					
								-		190	A PROPERTY OF THE PARTY.		750		

identificando, independientemente que sea propietario o arrendatario.

Los datos son tomados al momento de la identificación del semoviente, detallando el número de arete, sexo, edad en meses y raza, la información correspondiente al bovino será suministrada por el productor.

Debe llenarse de forma clara y sin errores completando todos los espacios correspondientes al número del arete, se llenan









los campos de derecha a izquierda y se completa con ceros los espacios vacíos.

La identificación animal será obligatoria para todos los bovinos nacidos a partir de la publicación de la NTON 11 026 10, publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 22 de agosto del 2009.

Los dispositivos se colocarán en el plazo máximo de seis meses, a partir del nacimiento del animal o antes de los seis meses si este abandona el establecimiento de origen o si el productor así lo decide. Los dispositivos se colocarán en el establecimiento de nacimiento. En caso de trámites de compra y venta es el vendedor el que debe identificar los bovinos.

No se debe identificar animales en caminos, camiones u otros lugares que no sea la finca de origen ni en lugares que no estén autorizados

La reposición de los aretes es un procedimiento que se realiza en los siguientes casos:

- a) Cuando el bovino pierde un arete (bandera o botón), deberá retirarse el que quedó y sustituirse por un par de aretes nuevos.
- b) Cuando el Bovino pierde ambos aretes, pero el productor tiene registro confiable donde podemos saber el CUIA anterior con









certeza, esto debe reportarse
llenando el formato
TRAZAB - NIC 03.

Cuando se caen los dos aretes y no se puede obtener información confiable del bovino, se procede a poner un par de aretes, pero en ese NO caso ES REPOSICIÓN, dado que se tiene que llenar el formato TRAZAB - NIC 02, realizando un nuevo ingreso del bovino.

[1]	And street	piern Inida	o de da Nac	Reco	ncil Edent	iaci	ón		I	P	S	A	USDA TRAZAB-NIC-03
Ken	STATE OF THE OWNER, T					DIRE	ECCI MEN	ON I	DE TE	RAZAI	BILI	AD PECL	RUMIANTES OFICIAL HABILITADO
						FO	PM	ATC	חר	DE	BOS	ICION	DE ARETES
NOM	BRE O RAZON	SOCIAL	DEL PRI	DDUCT	OR /			0	N.				
NOM	BRE DEL ESTA	S LI	de NTO	d	A	DEPAR	TAME	VTO	Má	NUNIK	IP IO		CEDULA/RUC JO13000000 6018
5	to 7	104		1	10	10	90			lan		5	CUE 558552500875
N°		NUN	IERO I								N°		NUMERO DE REPOSICION OBSERVACIO
1	558	0	0	2	6	9	1	5	5		1	558	004301275
2	558	0	0	2	6	9	2	0	9		2	558	004301276
3	558	0	0	2	6	9	j	5	1		3	558	004301277
4	558	0	0	2	6	9	(2	6		4	558	004301278
5	558	0	Total Control	2	6	9	1	5	3		5	558	004301279
6	558	C	0	S	6	9	2	4	6		6	558	004301280
7	558	0	0	2	6	9	2	4	4		7	558	004301281
8	558	0	0	2	6	9	2	2	2		8	558	004301282
9	558	0	0	2	6	9	1	6	7		9	558	004301283
10	558	0	0	2	6	9	1	5	4		10	558	004301284
11	558	0	0	2	6	0	2	0	6		11	558	004301285
12	558	0	0	2	6	9	1	3	9		12	558	00 4301286
13	558	0	0	2	6	9	1	3	4		13	558	004301287
14	558	0	0	2	6	9	1	3	6		14	558	004301288
15	558	0	0	2	6	0	2	4	0		15	558	004301289
16	558	0	0	2	6	9	2	4	7		16	558	004301290
17	558	0	0	2	6	9	1	7	5		17	558	004301291
18	558	0	0	2	6	d	2	0	Ĭ		18	558	004301292
19	558	3	0	2	6	a	2	0	2		19	558	004301293
20	558	0	0	2	6	d	5	1	0		20	558	0043012941
			CO	2	6	9	1	4	0		21	558	004301795
21	558	30	000	2	6	9	1	6	0		22	558	004301296
22	558	0	0	2	0	1	1	U			23	558	
23	558										24	558	
24	558										25		
25	558		-								4	558	
					G	ابر	(25	, 7	Piv	resent	C	5. (Firma y Cedula Firma y Cedula OOLO 306 84 00431)

El control de movimiento es uno de los componentes más complejos de la trazabilidad, en el intervienen diferentes actores con funciones definidas para cada uno de ellos. El propósito de este componente es capturar la información de movimiento de los bovinos con arete oficiales, cuando se trasladan de un establecimiento a otro y registrarlo en el SNITB. Es con este procedimiento que se crea un historial de movimiento de los bovinos en el sistema de trazabilidad.









La captura de movimiento se realiza de la siguiente manera:

Es responsabilidad de los productores notificar al IPSA los eventos concernientes a muerte, venta, traslado interno, robo, consumo otros, ya sea de forma directa a personal del IPSA o a través de terceros habilitados. Para ello se doto a las fincas de los formatos de movimiento en el que el productor debe actualizar esta información. (TRAZAB - NIC 06)

Cuando un productor notifique eventos, la información debe ir acompañada con el CUE del establecimiento y el CUPA del dueño de los semovientes comprometidos.

	FORMATO DE I	REGISTRO DE M	OVIMIENTO DE	L HATO		
	TIPO DE MOVIMIENTO	CUE DE ESTAE				
FECHA	(COMPRA, VENTA, TRASLADO, CONSUMO Y MUERTE)	ORIGEN	DESTINO	CUIA		
20/09/16	Compra	5586510000249	5585510000034	001324500- 001789125		
01/10/2016	Venta	5585510000034	5589315000001	001789125		

Se realiza a través de la información proporcionada en las alcaldías municipales por los productores y registrada en carta de venta o GUMA. La información de trazabilidad que debe reflejarse en los formatos únicos es: el CUE de origen y destino, el o los CUIAS de los bovinos, CUPA de vendedor y comprador. Una copia de estos formatos es retirada por personal de IPSA y digitado en el SNITB.







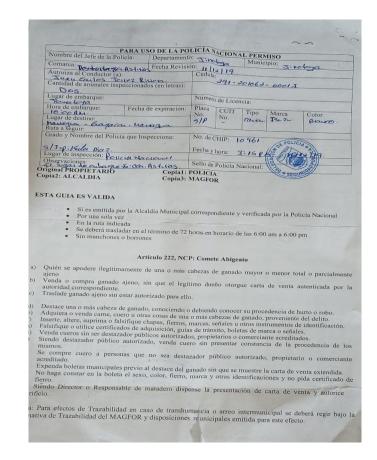


Las Alcaldías tienen la capacidad de generar el movimiento a través del SIF 2.0, siempre que cumpla con las siguientes características.

- Estar registrado el productor en el SNITB
- Estar registrado el establecimiento en el sistema
- Los bovinos deben estar a nombre del vendedor en el sistema

Documentación: Se emiten cartas de venta y guías de traslado que acompañan al animal durante su vida.

							-	-	-	TENTO	VI	EC	A II	NIC						
	٨	IC	AT I	DIA	M	UNI	CII	PAL	DE	JINC	111	EGA	A - JI AL - C	NO	TEG	1	2			
. 1	13		GUI	AI	JNI	CAL	EN	101	IMI	NIO	PAI	ALIVE	AL - C	JOIV	T No.	000	CALLES SESSION			
	_				-	71	Je .	101			_M.	AGF	OR SEI	DE:_	01/0	197	9			
CALDIA	MU	NICI	PAL	DE		INC	100)		TNo. d	e C	édul	a: H	R	4c					
	•	(1-) 5	r (a)		1331		1	0		JET T	51		100	10	00	06	1011181			
Certifica qu	eel	(10)	da	6	N	aclo	41	Ho	Jran	11111	1	COLUMN TO SERVICE	1	200	A	Mar	19249.			
CINIV						0	12.	140	411	FILM	ok.	99		ct9	CA	16.4.	Ja Dana Gran			
Dirección:	2 0	le	Cm	100	1.	HS	10	nte	inscri	JINI	Fe	cha:	111	2017	19-	20.	19			
Fierro (dib	ujo)					Debic	ame						-11	**	000	-	2011			
			_	LA	ño:	-		I	Pagina	No			le venta			179	P.W.			
Libro nún	iero:			100							C	ertifi	cado de	Fier	ro No.	0	F.16.			
										ZACIÓ	NI	DE A	NIMA (letras	LES		THE PA	A PROPERTY OF THE PARTY OF THE			
CS	SEC.	9-015	1000	la di	DAT	os di	LA	MU	OVILI	Canti	dad	total	(letras):	Do		(C) ()			
Cantidad			nero)		U	2			prino	T Po	rcin	0	□ Av	es	Ab	ejas	Otro.			
ГЧВovino		E	quino)vino			фино	10000			Vacas		Vacu	illas	Terneras			
		-				illos		Terr	neros	Vaca			parida			=02	23-216			
Bueyes -	-	Toro	5-				3			horra		_	Asnos		150					
Caballos	-	Yeg	uas -		Pot	rillos -	-	Mu	las –	Cont	idac	1 de	hembra	is:	09	1	Company of the Company			
Cantidad	l de	mach	nos:	0						Can	MO	VIII	IZACI	ÓN		No.				
Cultura	NA.					OTI	VOS							Ir	nportac	ión L				
			E	ngor	de	osició			Fraslac	lo de fir	nca :	a fine	a F	R	eprodu	ecion [
Exporta	ción		Fe	eria	o exp	osicio	IL L													
Destaza	dos			INIC	- A D	EOR	IGE	NY	DE	周围题		IDE	NTIFI	CAC	ION I	NDIVI	DUAL			
							IAL	ES		1000		2 V A	nellido	s del	Vende	dor: 1	It. Dunos			
Nombre	y d	irecci	ión de	el pr	opiet	ario:				S	101	MIN	- 03	317	910	3314	S. P. M.			
Código	NAME:	on de	Fine	a de	Oris	en														
COLLE	CILI	co de		9	0	D	0 1	T	aTt	102	No. de Cédula:									
-		1	D	2		01				Fie	erro:									
7 2										1			Apellid	on de	d Comr	rador:				
Nombr	evo	lireco	ión c	lel p	ropic	tario:				No	omb	re y	Apema	05 00	n comp					
										N	o. de	e Céc	iula:	-	1					
Código		ico d		cad	7	TOT	0	8	A	51										
CUI		12	2	12	17	101	-	-	2	T	ierro	21					The state of the s			
140								A COMP		TINEDAT	re po	ADA	GAN/	ADO	BOVI	NO	STREET, STREET, STREET,			
Market N.				ID	ENT	IFIC.	ACI	ONB	NDIN	No.	Carl	ta de	Venta	de l	Proced	encia	Observacion			
Nº	1 3/				CH	APA	TU	12	19	1	40	- a	: }	OJ	110	PMOV	lentes 9			
1	8	0	3	8	17	13	14	17	18					Se		asia	1999			
2	U	U	2	1										9	enta		THE P. 2 2 2 4			
3											-		-		334		104 S. P.1			
5											-	-	-	L	Jeva		(5 (3)			
6							-	-		-	-	-		Ŧ	ter	Dan				
7				-			-	1			- nie	inalid	ad de Jin							
8				-								D	3//	Olas	_	-				
9		-		-							Ca	rtas	stro de de Veni	4.00	1	0	N			
10				1						1	-	y Fit	erros	(a)	1	1	V			
12		1	1	1			-				1	_		-		11				
13		-	-	1	1	1	1		-		1				1000	_	-			
14	1	1	-							4	F.									
15	1		1				-	-1		1	1						- mador			
10			_	20010						1			N	In de	Cédul	a del R	egistrador			











		rides	Barrio	la larros	comarca		en el municipio
	LO THE A			dolores			
Que co	ntieso haber reci	bido a mi ente	ACTO	n en moneda legal y corri	ODOCOC	1 reciamo aigu	Del municipio
	and the second second	Dan is compra	do (s)	spakted the series de v	enta que se des	criben en este d	ocumento teniendo
matricu	lado mi fiero	2 8 C	discrete	a man to the same action	a inscrita barra	el Tomo Nº T	1.5
Departe	mento: Tine	del libro	de registro o	ue lleva esta alcaldía .El (los) animal (le	es), herrados y	venteados con los
signient	tes fierros y Nº d	e aretes y tatua	jes que a con	ue lleva esta alcaldia .E.I. linuación detallo, compromo	etiendome et sa	ineamiento y ex	riccion en los casos
que la l	ey señala.	to aminon CUE	-				
	o único de finca o				1		
Codige	o único de finca	de destino CUI	3		j		
	DES	CRIPCIONDE	FIERROS, AI	ETES Y NUMEROS DE LO	SANIMALES	COMPRADOS	
Nº	FIERROS	MARCA	N° DE ARETE	CATEGORIA/ESPECIE	CRIOLLO		OBSERVACION
-	Tierdico	00	387748	19 Vaguillo		Yo	observacion
2							
3							
4 5							
6					-		
7		-	-				
9					-		
10					Meda	on ties	TO HUDO
11						01160	areh -
13					nume	Tacion	4160
14		-					-
15						-	
17							
18		-				-	
20				1			
		DUEÑOS ANT	ERIORES Y	NUMEROS DE CARTAS D	E VENTAS D	E LOS ANIMA!	LES COMPRADOS
DES	SCRIPCION DE	DOENOS MAI					
2							-
3							
4							
5							
6			+				
7							
8							
CFC 10							
10						[Spill	

3.4. Proceso de compraventa de ganado

Guía de Movilización de Ganado: Para trasladar ganado de una finca a cualquier otro lugar (otra finca, una subasta, un matadero), es indispensable obtener una Guía de Movilización emitida por el IPSA. Este documento es el pasaporte del ganado y debe ser solicitado y validado antes de cada traslado. La guía contiene información crucial: el origen y destino del ganado, el tipo de transporte, el número de animales, su peso, la identificación (CUIA) de cada uno, y la firma del productor y del técnico del IPSA que la emite. Sin este documento, el transporte de ganado es ilegal y está sujeto a sanciones.









Entre Productores

Los animales son comercializados en la propiedad del vendedor. Al tratar directamente con los criadores, es posible obtener información detallada de ellos y te da la oportunidad de verlos en su entorno habitual. Por lo general, el precio se negocia al momento de la transacción de acuerdo con él, sexo, categoría y raza.

En subastas ganaderas

Registro del participante: Debes registrarte en la plataforma o en el evento presencial con tus datos personales o empresariales.

Selección del lote: Puedes revisar los lotes disponibles (tipo de ganado, edad, peso, raza).

Puja (oferta): Se inicia con un precio base y los participantes hacen ofertas sucesivas, el subastador indica el incremento mínimo por puja.

Adjudicación: El lote se adjudica al mejor postor al finalizar la subasta. El comprador se compromete a pagar el monto ofertado.

Pago y entrega: El comprador realiza el pago y coordina la entrega del ganado.









Ferias Ganaderas

La venta de ganado en pie se realiza principalmente a través de subastas y ferias ganaderas. Estos centros de acopio son puntos estratégicos donde se concentran productores y compradores. Antes de ingresar, el ganado es sometido a una inspección sanitaria para verificar que está en buen estado y que su documentación (Guía de Movilización) está en regla. Los precios se determinan en un sistema de puja o remate público.









IV. Consideraciones

- La comercialización del ganado en Nicaragua es una actividad compleja y regulada, que garantiza la seguridad y la calidad de los productos cárnicos para el consumo nacional e internacional. El proceso, que va desde la identificación y registro en la finca hasta la inspección en el matadero y la certificación para exportación, demuestra el compromiso del país con los estándares sanitarios internacionales.
- El estricto marco legal, liderado por el IPSA, no solo protege la salud pública, sino que también otorga a los productos cárnicos nicaragüenses una ventaja competitiva en los mercados globales.
- Si bien persisten desafíos como el abigeato y la necesidad de una mayor tecnificación en los pequeños productores, el sector ganadero continúa siendo un motor fundamental del desarrollo económico y rural de Nicaragua.









V. Glosario

•	C/V	Cartas	de	ventas.

- CUE Código Único de Establecimiento.
- CUIA Código Único de Identificación Animal.
- CUPA Código Único de Productor Agropecuario.
- GUMA Guías Únicas de Movimiento Animal.
- IPSA Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.
- INIFOM Instituto Nicaragüense de Fomento.
- MHCP Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- UATT Unidad de Apoyo Técnico de Trazabilidad.
- SNITB Sistema Nacional de Información de Trazabilidad Bovina.
- SIF Sistema de Identificación de fierro.









VI. Preguntas Orientadoras

¿Cuál	es	la	importancia	de	la	trazabilidad?

> ¿Cuáles son los pasos para la venta de ganado?

> ¿Por qué es importante que cumplamos con las leyes cuando vedemos ganado?

> ¿A qué edad se deben de identificar los animales en la finca para poderlos vender?









VII. Referencia Bibliografía consultada

- 1. IPSA. Procedimiento General del Sistema Segregado de Producción Bovina (SSPB)
- 2. FAOLEX. NTON 11 026-10: Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense
- 3. Nuevo Carnic. Procedimiento de compra de ganado
- 4. ALPAC. Requisitos aduaneros para importar ganado en Nicaragua
- 5. VUCEN. Requisitos de exportación de ganado en pie
- 6. UNAN-Managua. Producción de carne bovina en Managua (2007-2015)
- 7. UNA. Análisis financiero de la producción bovina en Chontales
- 8. MIFIC. Estudio sobre el mercado de carne bovina y condiciones de competencia







DIPLOMADO

Tecnologías para Mejorar la Producción y Productividad Agropecuaria

